



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA
DISPOSICIONES SOBRE MATRICULACIÓN DE ESTUDIANTES.

Curso 2018-19



**Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología**
Universidad Complutense de Madrid

CONTENIDOS

1.	<u>CRÉDITOS Y GRUPOS</u>	Pág. 3
2.	<u>MATRICULA DE ASIGNATURAS PRÁCTICAS</u>	Pág. 4
3.	<u>MODIFICACIONES DE MATRICULA</u>	Pág. 5
4.	<u>ANULACION DE MATRICULA</u>	Pág. 5
5.	<u>ANULACION DE CONVOCATORIAS</u>	Pág. 5
6.	<u>PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD</u>	Pág. 6
7.	<u>SOLICITUD 7ª CONVOCATORIA DE GRACIA</u>	Pág. 6
8.	<u>CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO FIN DE CARRERA</u>	Pág. 7
9.	<u>TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN</u>	Pág. 7
10.	<u>RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</u>	Pág. 7
11.	<u>SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS EXTRANJEROS</u>	Pág. 8
12.	<u>ESTUDIANTES VISITANTES</u>	Pág. 9
13.	<u>CAMBIO DE ESTUDIOS Y/O UNIVERSIDAD (TRASLADO DE EXPEDIENTE)</u>	Pág. 10
14.	<u>ENLACES DE INTERÉS</u>	Pág. 11

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

DISPOSICIONES SOBRE MATRICULACIÓN DE ESTUDIANTES.

Curso 2018-19

Documento aprobado en Junta de Facultad de 6 de junio de 2018

1. CRÉDITOS Y GRUPOS

- La matrícula de un curso completo se corresponde a 60 créditos ECTS.
 - Se podrá realizar matrícula parcial, en **cualquier curso** de la titulación, siendo 24 créditos ECTS el mínimo a matricular.
 - En cualquier curso, **excepto los alumnos de 1º**, podrán matricularse, de forma voluntaria, hasta un máximo de:

CURSO	CRÉDITOS MÍNIMOS A MATRICULAR POR CURSO	CRÉDITOS MÁXIMOS A MATRICULAR POR CURSO
1º CURSO	24	60
2º CURSO	24	72*
3º CURSO	24	78*
4º CURSO	24	78*

*Matricula voluntaria.

- En el momento de hacer la matrícula, se deberá tener en cuenta que:
 - Es **obligatorio** matricular todas las asignaturas del mismo curso en el mismo grupo docente.
 - **No se podrán matricular asignaturas** de diferentes cursos en el mismo turno (mañana o tarde).
 - **No se podrán matricular, en ningún caso**, asignaturas de cursos superiores teniendo pendientes asignaturas de cursos inferiores.

- Si por **circunstancias de causa mayor**, no fuera posible realizar la matrícula de alguna asignatura dentro del plazo de matrícula establecido, podrá hacerse posteriormente, pero **siempre antes del periodo de exámenes** aprobado por la Junta de Facultad y publicado en la página web del Centro. Aquellos estudiantes que se presentasen al examen oficial de una asignatura no matriculada (incluida la asignatura TFG), aun habiendo aprobado la materia, constará en su expediente como **NO PRESENTADO**, corriendo convocatoria.

2. MATRICULA DE ASIGNATURAS PRÁCTICAS

- Los alumnos de 2º, 3º y 4º curso del Grado en Enfermería, así como los de 3º y 4º curso del Grado en Fisioterapia, realizarán prácticas externas en los Centros Sanitarios con convenio firmado con la Universidad Complutense de Madrid. Los estudiantes del Grado en Podología realizarán sus prácticas clínicas en la Clínica Podológica de la UCM.
 - Estudiantes de Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia.
 1. En el momento de realizar su matrícula, podrán elegir el centro sanitario (hospital) en el que realizar sus prácticas, dentro de la disponibilidad y el orden de realización de matrícula. Para el curso académico 2018/2019, se comenzará por la letra Ñ (de acuerdo con el sorteo realizado por la [Secretaría de Estado para la Administración Pública](#), para las convocatorias oficiales del año 2018).
 2. En la elección de Centro de Salud para el curso 2018/2019, se comenzará igualmente por la letra Ñ, dentro del plazo que en su momento determine el Vicedecanato de Grado.
- Documentación **obligatoria** para la realización de Prácticas Clínicas:
 - A efectos de cumplir con [Orden SSI/81/2017](#), por la que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en el apartado 5 del artículo 13, introducido por la [Ley 26/2015](#), de 28 de julio, los estudiantes matriculados en cualquiera de las asignaturas de prácticas clínicas de las titulaciones de Grado que se imparten en esta Facultad, deberán, **obligatoriamente**, entregar:
 1. El **primer día** de sus prácticas clínicas, al profesor asociado de Ciencias de la Salud:

- **Certificado de delitos de naturaleza sexual:** solicitado al [Ministerio de Justicia](#).
- **Compromiso de confidencialidad:** en el [modelo oficial](#).

Aquel estudiante que NO entregue ambos documentos, no podrá incorporarse a la asignatura práctica hasta su entrega.

2. A la **Secretaría de Estudiantes** de la Facultad, copia de ambos documentos para incorporarlos al expediente del alumno, en los siguientes periodos:
 - Estudiantes de 2º curso: del 23 al 27 de julio de 2018
 - Estudiantes de 3º curso: del 10 al 14 de diciembre de 2018
 - Estudiantes de 4º curso: del 17 al 20 de diciembre de 2018.

3. MODIFICACIONES DE MATRICULA

Se admitirán a trámite las solicitudes de modificación de matrícula que se presenten, debidamente justificadas, en los siguientes periodos:

Para asignaturas del primer cuatrimestre: Durante el mes de Octubre.

Para asignaturas del segundo cuatrimestre: Durante el mes de Enero

Todas las modificaciones de matrícula, debidamente justificadas, que desee solicitar el estudiante con posterioridad a estas fechas deberán ser autorizadas por la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

4. ANULACION DE MATRICULA

La matrícula se considera un acto único, por lo que la anulación siempre se referirá **a la totalidad** de la misma.

Plazo de solicitud: hasta el día 31 de octubre.

La devolución del importe abonado, en caso de que proceda, se solicitará en el Vicerrectorado de Estudiantes. **No se devolverán las tasas de Secretaría.**

Normativa: <http://www.ucm.es/anulacion-de-matricula-1/>

5. ANULACION DE CONVOCATORIAS

La Junta de Centro de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología en su sesión de 21 de octubre de 2011, acordó por unanimidad, fijar plazo para la solicitud de anulación de convocatoria por parte del estudiante, ya que de no realizarse dicha

solicitud, el NO PRESENTADO agotaría convocatoria. **La anulación de convocatoria NO lleva implícita la anulación de la matrícula de dicha asignatura, por lo que contabilizará a efectos del pago de sucesivas matrículas.**

La solicitud de anulación de convocatoria se realizará, **única y exclusivamente**, durante el mes de noviembre para la convocatoria de febrero y durante el mes de abril para las convocatorias de junio y julio.

6. PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD

En cada curso académico, el alumno dispone de dos convocatorias de examen, excepto cuando le quede una única convocatoria disponible. La convocatoria ordinaria se celebrará en febrero y la extraordinaria en julio si son asignaturas del primer cuatrimestre o en junio y julio, si son de segundo cuatrimestre.

Los alumnos de **primer curso** que en las dos convocatorias de que disponen en cada año académico no hayan superado al menos una asignatura básica u obligatoria, sin causa que lo justifique, no podrán proseguir los estudios en los que estuvieran matriculados en esta Facultad.

El estudiante dispone, como máximo, de 6 convocatorias para superar una asignatura.

Normativa: <http://www.ucm.es/creditos-minimos-para-continuar-en-la-carrera-%28alumnos-de-primer%C3%B3%29>

7. SOLICITUD 7ª CONVOCATORIA DE GRACIA

Los alumnos que en una asignatura hayan agotado las 6 convocatorias legalmente establecidas, quedarán excluidos de los estudios y, por tanto, no podrán proseguirlos en esta Facultad.

No obstante, podrán solicitar, ante el Rector, la concesión de la séptima convocatoria de gracia o convocatoria extraordinaria (BOUC nº 14, de 20 de noviembre), para lo que deberán presentar su solicitud en el Vicerrectorado de Estudiantes.

El estudiante a quien se haya concedido la convocatoria de gracia podrá utilizarla **únicamente en el curso académico para el que se le ha concedido**, examinándose ante el Tribunal correspondiente, antes de la finalización del mismo (30 de septiembre).

Normativa: <http://www.ucm.es/convocatoria-extraordinaria-con-convocatorias-agotadas>

8. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO FIN DE CARRERA

Podrán solicitar la convocatoria extraordinaria de exámenes fin de carrera los estudiantes a quienes les falte para finalizar sus estudios un **máximo de 30 créditos**.

Dichos créditos deben corresponder a asignaturas que no sean en primera matrícula o que se cursen en el primer cuatrimestre del año académico en el que solicita la convocatoria extraordinaria. No es necesario que los créditos del Trabajo Fin de Grado hayan sido matriculados con anterioridad.

Plazo de solicitud: del 15 al 30 de noviembre

Normativa: <http://www.ucm.es/convocatoria-extraordinaria-de-febrero-fin-de-carrera-1>

9. TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN

Podrán solicitarlo los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- Que les falte **una sola asignatura**, distinta del Trabajo Fin de Grado, para finalizar los estudios, siempre que dicha asignatura **no supere los 12 créditos ECTS** y **no constituya** por sí sola una **materia**.
- Que se hayan **presentado** al menos **cuatro veces** para la superación de la asignatura que solicita.
- Que hayan obtenido una **calificación mínima de 3** en alguna de las convocatorias.

Presentación de solicitudes y reuniones del Tribunal de Compensación:

CONVOCATORIA	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	REUNIÓN DEL TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN
FEBRERO	DEL 1 AL 15 DE MARZO	DEL 15 AL 30 DE MARZO
JULIO	DEL 1 AL 15 DE SEPTIEMBRE	DEL 15 AL 30 DE SEPTIEMBRE

Normativa: <http://www.ucm.es/tribunales-de-compensacion-grado>

10. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

• DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

- Será requisito previo a la resolución del reconocimiento de créditos estar matriculado en las asignaturas cuyo reconocimiento se solicita.
- El estudio de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos, conllevará el abono previo de una tasa, según [Decreto de la Comunidad de Madrid](#).
- Los impresos correspondientes para realizar dicho abono en la entidad bancaria, se recogerán en la Secretaría de Alumnos de la Facultad.
- Las solicitudes se presentarán por registro, bien **en período de matrícula o del 1 de septiembre al 31 de octubre**, siendo necesaria la siguiente documentación:
 - Copia del impreso de haber abonado la tasa correspondiente
 - [Modelo oficial de solicitud](#).
 - Certificación académica de los estudios realizados.
 - Programa oficial de las asignaturas cursadas (sellado por la Universidad en la que se realizaron los estudios).

• POR ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Pueden reconocerse hasta un máximo de 6 ECTS por actividades universitarias ([BOUC 10 septiembre 2010](#)). Para ello, los interesados deberán tener el documento que acredite la realización de la actividad formativa, con el Vº Bº del Vicerrectorado competente, en el que figuren los créditos (no horas) obtenidos por dicha actividad.
- Los Reconocimientos de créditos optativos se presentarán en la Secretaría de alumnos.
- La incorporación de los créditos optativos reconocidos por este procedimiento al expediente del alumno se realizará en la matrícula del curso inmediatamente siguiente, o posteriores, dependiendo del momento de presentación de la solicitud del reconocimiento de la actividad, excepto los estudiantes de 4º curso, que se reconocerán a lo largo de su último curso académico. Dichos créditos se reflejarán en el expediente del estudiante como créditos superados sin calificación.

Normativa: <https://www.ucm.es/reconocimiento-de-creditos-optativos>

11. SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS EXTRANJEROS

Aquellos estudiantes con estudios universitarios extranjeros, parciales o totales, que no hayan obtenido homologación de su título en España, podrán solicitar su admisión en esta Facultad y la convalidación de estos estudios.

- Condiciones para la convalidación:
 - Si existieran plazas vacantes en el estudio de Grado para el que se solicita la convalidación parcial, se podrán resolver favorablemente aquellas solicitudes en las que se le convalide al estudiante un mínimo de 30 créditos.
 - En el caso de que haya más solicitudes de convalidación que plazas disponibles, con el fin de priorizarlas, se valorará con criterios objetivos el expediente académico (número de asignaturas superadas y la calificación obtenida en la Universidad de origen).
 - Cuando se trate de solicitudes para titulaciones que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España y vinculadas a la rama de conocimiento de ciencias de la salud, tendrán prioridad los estudiantes que provengan de una titulación equivalente.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de alumnos de esta Facultad, entre el 1 de abril y el 30 de junio, siendo necesaria la siguiente documentación:

- [Instancia oficial de solicitud de convalidación parcial](#) (ver normas de legalización de documentos).
- Certificado oficial dónde conste las asignaturas cursadas y aprobadas.
- Programa de cada una de las asignaturas en el que figure el contenido y amplitud con que fueron cursadas (SYLLABUS).
- Fotocopia del pasaporte o DNI.
- Resguardo de haber abonado el precio establecido en el Anexo VII del Decreto 80/2014, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (70 €). El recibo correspondiente se facilitará en la Secretaría de Alumnos.

Normativa: <http://www.ucm.es/continuar-estudios-iniciados-en-el-extranjero>
<http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/07/pdfs/BOE-A-2014-6008.pdf>
<http://www.boe.es/boe/dias/2014/11/22/pdfs/BOE-A-2014-12098.pdf>

12. ESTUDIANTES VISITANTES

- Podrán matricularse como estudiantes visitantes:
 - a. Los estudiantes de centros universitarios extranjeros
 - b. Quienes estén en posesión de un título universitario expedido por una universidad española o extranjera.
- Los interesados en realizar estudios de máster deberán estar en posesión de un título de grado o equivalente o acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso a máster.
- Los estudiantes deberán obtener previamente la conformidad de la Facultad, a través de los Vicedecanatos de Grado y de Estudiantes.
- Sólo será posible matricularse en asignaturas de 1º curso de cualquiera de los Grados impartidos en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, si hubieran quedado plazas vacantes en la titulación elegida tras la admisión de estudiantes en la fase extraordinaria del curso académico en el que se realizará la estancia.
- No podrán matricularse en las asignaturas Trabajo fin de Grado ni Trabajo fin de Máster.

Normativa: <https://www.ucm.es/estudiantes-visitantes>

13. CAMBIO DE ESTUDIOS Y/O UNIVERSIDAD (TRASLADO DE EXPEDIENTE)

Podrán realizar solicitudes de traslado de expediente en las titulaciones universitarias oficiales de Grado, aquellos estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en la Universidad Complutense o cambiar de estudios universitarios dentro de la misma, y se les reconozca un mínimo de 30 créditos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007 y la normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UCM.

El estudiante presentará su solicitud por registro, **del 15 al 30 de junio** de cada curso académico, junto con la siguiente documentación:

- [Modelo oficial de solicitud](#).
- Certificado académico personal en el que figure la nota media de su expediente académico en escala 0-10. Las notas medias que no figuren en escala 0-10 se transformarán aplicando la tabla recogida en el anexo del

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2009 por el que se aprueba la unificación de los sistemas de calificación (BOUC del 29 de julio).

- Los documentos necesarios para obtener la nota de acceso/admisión (NA).
- Copia del impreso de haber abonado la tasa correspondiente.

La matrícula de los alumnos admitidos por esta vía, se realizará durante la primera quincena del mes de septiembre.

El estudio de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos, conllevará el abono previo de una tasa, según el Decreto de la Comunidad de Madrid.

Los impresos correspondientes para realizar dicho abono en la entidad bancaria, se recogerán en la Secretaría de Alumnos de la Facultad.

El número de plazas ofertadas por la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, para el curso académico 2018/2019, serán las siguientes:

TITULACIONES	NÚMERO DE PLAZAS
GRADO EN ENFERMERÍA	15
GRADO EN FISIOTERAPIA	5
GRADO EN PODOLOGÍA	5

En la adjudicación de las plazas, tendrán preferencia:

- 1º.- Estudiantes procedentes de igual titulación
- 2º.- Resto de solicitudes

Normativa: <http://www.ucm.es/cambio-de-estudios-y-o-universidad>
<https://bouc.ucm.es/pdf/1260.pdf>

14. ENLACES DE INTERÉS

- Planes de estudio: <https://enfermeria.ucm.es/planes-de-estudio>
- Normas de matrícula de la UCM: <https://www.ucm.es/matriculagradados>
- Activador de la clave UCMNET: <https://idm.ucm.es/perl/idmActivarAuth.pl>
- Solicitud del carnet universitario: <https://www.ucm.es/tui-ucm-estudiante>

- Becas Ministerio: <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/universidades.html>
- Seguro escolar: <https://www.ucm.es/seguro-escolar>